



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

T.R.D. 107-34,14

**INFORME DE REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES
DE MEJORA PLAN DE MEJORAMIENTO CGR
(HALLAZGO 50.3- VIGENCIA 2016)
VICEMINISTERIO DE TURISMO**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**LINA MARÍA OTALORA
AUDITOR-OCI**

Septiembre de 2020





INFORME

INTRODUCCIÓN

El Plan de Mejoramiento es considerado como el instrumento que conlleva a un conjunto de acciones consolidadas, producto de hallazgos generados por la Contraloría General de la República, en ejercicio del control fiscal a una entidad, que se materializan a través de auditorías (regulares, especiales, actuaciones especiales, etc.).

La Directiva Presidencial 03 de 2012 establece: “...el cumplimiento, la coherencia e integridad de los planes de mejoramiento es responsabilidad de las entidades, para lo cual las Oficinas de Control Interno son las responsables del seguimiento de los mismos, en virtud de su rol de evaluador independiente”.

La Circular 05 de 2019 establece: “Las acciones de mejora en la cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”.

Es responsabilidad de las diferentes dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo comprometidas con el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, cargar en Isolución la información y los soportes suficientes que demuestren el cumplimiento de las acciones formuladas. Esta Oficina se encarga de la verificación de los soportes reportados mensualmente por parte de las dependencias comprometidas en el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre el representante legal de la Entidad y la Contraloría General de la República. Una vez las acciones del Plan de Mejoramiento se encuentren cumplidas, esta Oficina verificará la efectividad de las mismas e informará el resultado de este ejercicio al ente de control en mención.

En consecuencia, de lo anterior, este informe contiene el análisis de cumplimiento y posterior verificación de la efectividad del hallazgo 50.3 inmerso en el Plan de Mejoramiento producto de la auditoría financiera a la vigencia 2016, adelantada por la Contraloría General de la República CGR al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de la acción de mejora formulada.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de la acción que conforman las Acciones Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.





INFORME

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad realizada a la siguiente acción de mejora:

(RH50.3-V2016): Acción formulada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2016 elaborado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde el ente de control identificó la siguiente situación:

Hallazgo No. 50. Evaluación Sistema de Control Interno- Administrativo

Se observan falencias en el cumplimiento de la Circular del 10 de marzo de 2015, en la que se establecen los roles y procedimientos para el trámite de proyectos a ser apoyados con recursos del FONTUR, concordantes con los planes estratégicos y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Falta de oportunidad en la implementación de acciones que faciliten, fortalezcan y permitan la ejecución eficiente de los recursos destinados al sector turístico a través de FONTUR, por lo anterior aún no ha sido actualizado en el Sistema Isolución, situación aplicable a los demás entes que administran recursos del Ministerio.

Lo anterior evidencia falencias en identificación, diseño y aplicación de Mapas de Riesgos y de los respectivos controles, en tiempo real a cerca del 74% de los recursos apropiados por el MinCIT ya que estos se ejecutan mediante patrimonios autónomos.

En primera instancia se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consistió en:

A1(RH50.3-V2016) Actualizar el MANUAL DE PROYECTOS DE FONTUR en el cual se establecieron todos los procedimientos para la evaluación, verificación y aprobación de recursos para los proyectos de turismo que se presenten.

Cuya meta asociada es:

M1(RH50.3-V2016) Actualización del Manual para la destinación y presentación de proyectos de FONTUR

Fecha de Finalización de la meta: 28 de junio de 2018

Se observó el cumplimiento de la acción así:

Con respecto a la acción (meta) M1(RH50.3-V2016), se verificó en el aplicativo Isolución el documento “MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS”, con fecha del 29 de junio de 2018.





INFORME

Para la verificación de efectividad de la acción de mejoramiento, se revisaron los siguientes documentos:

- Procedimiento FP-PR-018 SECRETARIA TECNICA COMITE DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR)
- Manuales FONTUR
- Mapa de riesgos del procedimiento FP-PR-018 SECRETARIA TECNICA COMITE DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR)

De lo anterior se observó lo siguiente:

- En el proceso *FP-CP-002 FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL TURISMO*, se encuentra el procedimiento *FP-PR-018 SECRETARÍA TÉCNICA COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR)*, cuyo objetivo es “*Describir las actividades que realiza la Secretaría Técnica del Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo (Fontur) en ejercicio de sus funciones*”, en el que se encuentran actividades relacionadas con la aprobación de proyectos que con recursos del Fondo deba llevar a cabo la Entidad Administradora para cumplir con el contrato de administración del mismo.
- El procedimiento *FP-PR-018 SECRETARIA TECNICA COMITE DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR)*, tiene identificados los siguientes riesgos:

R1-Generar las certificaciones de los proyectos aprobados en cada sesión del comité de FONTUR, de manera extemporánea.

Descripción del riesgo:	Demora en la elaboración, suscripción y entrega de las certificaciones de los proyectos aprobados.	
Causa	Consecuencia	Controles
Por enfermedad, o por razones de fuerza mayor la secretaria técnica no entrega las certificaciones de los proyectos aprobados, dentro del tiempo solicitado, el cual es máximo de tres días después de finalizada la sesión del comité.	1.Incumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción. 2.Atrasos en el proceso de contratación realizado por Fontur.	Elaborar las certificaciones inmediatamente.

R2-Certificaciones de los proyectos aprobados en cada sesión del comité de Fontur, elaboradas con errores en su transcripción.





INFORME

Descripción de riesgo:	Reprocesos y demoras en la expedición y entrega de las certificaciones de los proyectos aprobados.	
Causa	Consecuencia	Controles
Error en la transcripción de la información de los proyectos que se debe incluir en la certificación y que es enviada por Fontur a la Secretaria Técnica del Comité Directivo de Fontur, a través de un cuadro de Excel.	Atrasos en el proceso de contratación realizado por Fontur.	Validar los datos contenidos en las certificaciones versus la información del cuadro en Excel enviado en Fontur.

- En la pagina de FONTUR se encuentran los siguientes documentos:
 - Manual para la destinación de Recursos y Presentación de Proyectos- Abril 2020
 - Manual para la destinación de Recursos y Presentación de Proyectos- Febrero 2020
 - Anexo de indicadores Manual de proyectos
 - Paso a paso para la formulación de proyectos
 - Requisitos para la presentación de proyectos de infraestructura 2020

Se evidencia que se fortaleció el sistema de control interno frente el ambiente de control, ya que se definió el mapa de riesgos para el procedimiento, así como los controles; así mismo, FONTUR ha emitido los Manuales relacionados con la aprobación de los proyectos, y se definen los roles de cada participante; expuesto lo anterior, se concluye que la acción de mejora (RH50.3-V2016) es efectiva.

CONCLUSIÓN

La acción de mejora registrada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2016 realizado por la Contraloría General de la República identificada con el código RH50.3-V2016, es efectiva y se considera **CERRADA**.

ANEXOS

N.A

